

República de Colombia



Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 - 18

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. No.207874089001-2017-00082-00

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CEDIDO A CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DDO: DAGOBERTO VEGA MEDINA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Tamalameque, Cesar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

El doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUES, en su condición de apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., envió escrito vía email, suscrito por el doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, apoderado general de la entidad cesionaria, donde solicita se decrete la terminación del proceso seguido contra DAGOBERTO VEGA MEDINA, por pago total de la obligación, por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque, Cesar,

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, tal como lo solicita el apoderado judicial de la parte demandante.

Segundo: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares dentro del presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

Tercero: Decretar el desglose del títulos base del recaudo ejecutivo. Entréguese al demandado con la constancia respectiva.

Cuarto: Sin condena en costas.

Quinto: En firme el presente auto, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HALINISKY SÁNCHEZ MENESES

Juez

República de Colombia



Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 - 18
j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

HALINISKY SANCHEZ MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TAMALAMEQUE-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0968ad2f7f97844494b63237db1f7d3b06c19ef621892c0449841001bd3f3a22**

Documento generado en 26/11/2020 11:58:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>